

**DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

*DOÑIHUE, 21 de Noviembre 2024.*

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Blanca Pinto Gálvez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Desarrollo y/o actualización de la Política Local de Niñez y Adolescencia y su plan de acción.
2. Coordinación y realización del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes (CCCNNA).
3. Gestión de participación de miembros del CCCNNA en el Encuentro regional de CCNNA.
4. Organización y participación de la actividad en semana del Párvulo.
5. Participación en la reunión intersectorial.
6. Realización actividad "Conociendo mis derechos" en tres establecimientos escolares.
7. Realización Taller de padres Jardín Infantil Fantasía.
8. Elaboración de material informativo sobre los derechos de la niñez y adolescencia.
9. Participación de actividades en que se presenta stand con folletería de la OLN.
10. Elaboración diagnóstico comunal sobre percepción del respeto de tus derechos de NNA.
11. Promover, a nivel comunitario, a través de la promoción y la prevención, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de sus derechos.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **Noviembre** del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
**Blanca Pinto Gálvez**  
Gestora Territorial OLN

  
**Magdalena González Soto**  
DIDECO

